



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN, 15 MAR 2024

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

Nº 0923 / VISTOS: Los antecedentes: 1.- La personería del alcalde don Freddy Ramírez Villalobos, para representar a la I. Municipalidad de Concón, consta en el acta sentencia electoral Rol Nº 299 de fecha 29 de junio de 2021. 2.- Decreto Alcaldicio Nº 3.654 de fecha 16 de noviembre de 2023 que establece el orden de subrogancia del Sr alcalde. 3.- Decreto Alcaldicio Nº 3.303 de fecha 25 de octubre de 2023 complementado por Decreto Registrado Nº 3.210 de fecha 25 de octubre de 2023, que delega firma al Administrador Municipal de donde nace la representación del alcalde. 4.- El convenio denominado **"Modificación de Convenio de Transferencia para la Ejecución de Proyecto Fondo"**, suscrito con fecha 15 de enero de 2024, celebrado entre **Fondo Nacional de Desarrollo Regional Gobierno Regional de Valparaíso**; y la **I. Municipalidad de Concón** y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. Nº 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- APRUÉBESE, el convenio denominado **"Modificación de Convenio de Transferencia para la Ejecución de Proyecto Fondo"**, celebrado entre **Fondo Nacional de Desarrollo Regional Gobierno Regional de Valparaíso** y la **I. Municipalidad de Concón**, con fecha 15 de enero de 2024, el cual es del siguiente tenor:

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTO

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL
(FONDO REGIONAL DE INICIATIVA LOCAL – FRIL)

GOBIERNO REGIONAL, REGIÓN DE VALPARAÍSO
CONTRATACIÓN DE TERCEROS

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCON



En Valparaíso, a 15-01-2024 comparecen: El **GOBIERNO REGIONAL DE VALPARAÍSO**, Rut N° 72.235.100-2, persona jurídica de Derecho Público, con patrimonio propio, representado por el Gobernador de la Región de Valparaíso en su calidad de órgano ejecutivo del mismo, don **Rodrigo Mundaca Cabrera**, ambos domiciliados en el Edificio Esmeralda, calle Melgarejo N° 669, piso 19, Valparaíso, en adelante indistintamente "el Mandante" o "el Gobierno Regional"; y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**, Rut 73.568.600-3, en adelante también, "La Unidad Técnica" representada por su Alcalde Don **Freddy Ramírez Villalobos**, ambos domiciliados en Santa Laura 567 Concón, quienes expresan y acuerdan lo siguiente:

PRIMERA: Que, con fecha 27 de mayo del 2022, el Gobernador de la Región de Valparaíso, en su calidad de órgano ejecutivo del Gobierno Regional y la Ilustre Municipalidad de Concón, suscribieron un Convenio de Transferencia aprobado mediante Resolución Exenta N°792 de fecha 30 de mayo de 2022.

SEGUNDA: Que, el Gobierno Regional, como entidad financiera y mandante, encomendó a la Ilustre Municipalidad de Concón, en calidad de Unidad Técnica la ejecución de la siguiente iniciativa:

BIP	NOMBRE	APORTE FNDR OBRAS M \$	COSTO TOTAL M \$
40034858-0	CONSERVACION ESCUELA PUENTE COLMO	89.000.-	89.000.-

TERCERA: Que, la Ilustre Municipalidad de Concón a través del Oficio N°117 de fecha 13 de diciembre de 2023, solicitó al Gobierno Regional autorizar la modificar el presupuesto aprobado, la cual consta en actualizar los precios unitarios de acuerdo al mercado actual y disminuir los m2 de ventanas de PVC a instalar. La disminución y aumento genera un incremento de \$12.600.389 con respecto al monto original aprobado, el cual será financiado con aportes municipales.

CUARTA:

Que, la incorporación de aporte Municipal fue aprobado mediante el Memo de Reevaluación N°247 de fecha 28 de diciembre de 2023, por el profesional revisor de proyectos de la División de Presupuesto e Inversión, quedando los montos desglosados de la siguiente forma:

BIP	NOMBRE	APORTE FNDR OBRAS M \$	APORTE MUNICIPAL OBRAS M\$	COSTO TOTAL M \$
40034858-0	CONSERVACION ESCUELA PUENTE COLMO CONCON	89.000.-	12.601.-	101.601.-

QUINTA: Que, mediante Oficio N° 03 de fecha 02 de enero del 2024, el Jefe de la División de Presupuesto e Inversión del Gobierno Regional de Valparaíso, informó a la Unidad Técnica que la solicitud de modificación de proyecto fue aprobada en los términos que allí se indican.

SEXTA: Las partes hacen expresa mención que, en lo no modificado por el presente instrumento, rige plenamente el Convenio de Transferencia suscrito por las mismas partes, con fecha 27 de mayo del 2022, aprobado por Resolución Exenta N°792 de fecha 30 de mayo de 2022.

SÉPTIMA: Este instrumento se suscribe en un ejemplar firmado digitalmente, quedando dos copias en poder del Mandante y una en poder de la Unidad Técnica.

OCTAVA: La presente Modificación de Convenio de Transferencia para la ejecución del proyecto sólo comenzará a regir desde que el acto administrativo que lo apruebe esté totalmente tramitado.

NOVENA: La personería de don **Rodrigo Mundaca Cabrera** para representar al Gobierno Regional de Valparaíso, en su calidad de Gobernador Regional, consta en sentencia del 31 de mayo de 2021, Rol 1148-2021 del Tribunal Calificador de Elecciones y en acta de proclamación del 31 de mayo de 2021, del

mismo órgano electoral, y la personería de Don **Freddy Ramírez Villalobos** para actuar en representación de la I. Municipalidad de Concón, consta en el Acta de Sentencia de Proclamación de Alcaldes del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso de fecha de 29-06-2021. Los documentos que acreditan la personería no reinsertan por ser conocidos de las partes.

2.- PUBLÍQUESE, el presente Decreto Alcaldicio con el contrato respectivo en la página web municipal www.concon.cl

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.



MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY

SECRETARIO MUNICIPAL



FREDDY RAMÍREZ VILLALOBOS

ALCALDE

PVF/

DISTRIBUCIÓN:

1. Secretaría Municipal.
2. Dirección de Control.
3. Dirección de Administración y Finanzas.
4. Dirección de Obras Municipales
5. Secretaría de Planificación Comunal
6. Asesoría Jurídica.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		14 MAR 2024



INUTILIZADA